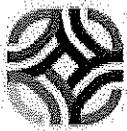


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP- 009/2019
- RECOLECCIÓN DE BASURA-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "SERVI-LIMPIA", REPRESENTADA POR EL C.P. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - 1.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - 1.4. QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 1.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CDMTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
 - 1.6. QUE LA SECRETARÍA A TRAVÉS "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 29/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 - 1.7. QUE EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 10A, LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

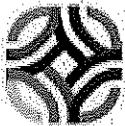


- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR":
- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 356 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1986 EN LA CUAL SE PUBLICA LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO "SERVI-LIMPIA", POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y CON FIRMA DEL ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL C. VICTOR MANUEL CERVERA PACHECO.
- II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE EL C.P. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RIVAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 459 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ANTE LA FÉ DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 87 DE LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.
- II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE ÉL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA TIPO.
- II.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE BASURA PROVENIENTES DE PREDIOS PARTICULARES Y PÚBLICOS.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "SLI861002C91".
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN EL TABLAJE CATASTRAL NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MERIDA- SUSULA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97249.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS EN PRECIO FIJO.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	150	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA UN CONTENEDOR UBICADO EN:	\$4,400.00	\$660,000.00



			SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO TABLAJE CATASTRAL 12648 CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", C.P. 97217 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN POR 12 MESES LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, PRECIO POR SERVICIO \$4,000.00.		
2	SERVICIO	12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN: SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADA EN LA CALLE 34 S/N POR 17 Y 19 FRACCIONAMIENTO CARDENALES. SERVICIO POR 12 MESES LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	\$1,434.00	\$17,208.00
				TOTAL	\$677,208.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$677,208.00 (SON: SEÍSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA: IMPORTE MENSUAL.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO SERÁ LA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ PAGADA A "EL PRESTADOR" EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA SEÑALADA EN LAS PARTIDAS Y EL ANEXO I.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS POR LA MISMA CANTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE MAS SERVICIOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE HABER UN AUMENTO EN EL VOLUMEN DE LA BASURA EMITIDA, "EL PRESTADOR" NO MODIFICARÁ LOS PRECIOS, ESTIPULADOS EN LAS PARTIDAS DE ESTE CONTRATO

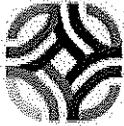
CUARTA: FORMA, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL DIA 02 DE ENERO Y SE PROLONGARA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LAS UBICACIONES ESPECIFICADAS EN LA PARTIDA:

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TABLAJE CATASTRAL NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MERIDA- SUSULA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97219.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SECTOR PONIENTE, CALLE 34 S/N POR 17 Y 19 FRACCIONAMIENTO CARDENALES.

LOS PERÍODOS, LA UBICACIÓN Y LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO LAS PARTES ESTAR DE ACUERDO CON EL CALENDARIO Y LAS UBICACIONES DE DICHO ANEXO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR UN LUGAR EN ESPECÍFICO PARA EL DEPÓSITO DE LA BASURA Y PARA QUE EL "EL PRESTADOR" PUEDA DISPONER DE ELLOS.

QUINTA: GARANTIA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MAS ALTA CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, EN MANO DE OBRA Y EN CONOCIMIENTOS TECNICOS A EMPLEAR EN EL SERVICIO CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO



DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A DISPONER DE LA BASURA EMITIDA POR LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LA PARTIDA, LOS DÍAS PACTADOS PARA SU RECOLECCIÓN, CUALQUIERA QUE FUERA LA CANTIDAD DE BASURA EMITIDA POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBLIGADO ASÍ PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

SEXTA: LOS SERVICIOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PUEDE ACORDAR CON "EL PRESTADOR" UN AUMENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA MODIFICACION DEL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUANTO A MONTOS, CANTIDAD DE DÍAS DE SERVICIO, SITIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMEROS DE SERVICIOS REQUERIDOS Y OTROS, EN CUALQUIER MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA MODIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y RECOLECTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE DENTRO PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MES DEVENGADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS MENSUALES POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ANEXO I, EN LAS OFICINAS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVE DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO:

A) LAS FACTURAS DOCUMENTADAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

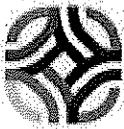
1.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

B) EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

A) PRESTAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



- B) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) REALIZAR LA RECOLECCION DE LA BASURA EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO Y REALIZARLO DE UNA MANERA EFICIENTE Y ORDENADA Y MANTENERSE ASI HASTA LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA. YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A SANCIONARLOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATAN.

NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

A) PERMITIR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" EL ACCESO PARA LA ADECUADA RECOLECCION DE LA BASURA, Y TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

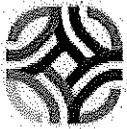
C) DEPOSITAR LOS DESPERDICIOS EN LOS LUGARES ESTIPULADOS PARA ELLO, PARA PODER AGILIZAR LA CORRECTA RECOLECCION DE LA BASURA.

DECIMA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y PLAZOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL O LOS SERVICIOS PACTADOS. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PACTADA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO EXIME A "EL



GOBIERNO DEL ESTADO" EL CUBRIR LOS ADEUDOS DE FACTURACIÓN PENDIENTES CON "EL PRESTADOR" POR EL O LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.- EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN CUENTA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CAUSA JUSTIFICADA REQUIERA SUSPENDER LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO CON AL MENOS SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA DE LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARÓN Y NO HUBIEREN SIDO PAGADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

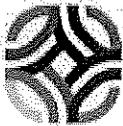
DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACION.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DELE ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO



VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, RENUNCIANDO

VIGÉSIMA TERCERA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERA EL ARTICULO CINCO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATAN, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN.

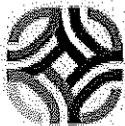
PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "ARRENDADOR"

C.P. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RIVAS.
DIRECTOR GENERAL
SERVI-LIMPIA.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-009/2019
-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA-

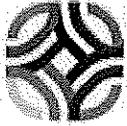
CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-009/2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECTA DE BASURA, EN LOS EDIFICIOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EXPONEN LOS PERÍODOS MENSUALES DE SERVICIOS DE RECOJA DE BASURA:

CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DE LA PARTIDA 1			
PERÍODOS MENSUALES	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	UBICACIÓN DEL EDIFICIO	COSTO POR PERÍODO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA POR UN CONTENEDOR
02 AL 31 DE ENERO DE 2019	LUNES 07-14-21-28 MIÉRCOLES 02-09-16-23-30 VIERNES 04-11-18-25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TABLAJE CATASTRAL NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MÉRIDA-SUSULA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97219.	\$57,200.00
01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019	LUNES 11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 01-08-15-22		\$48,400.00
01 AL 31 DE MARZO DE 2019	LUNES 04-11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 01-08-15-22-29		\$57,200.00
01 AL 30 DE ABRIL DE 2019	LUNES 01-08-15-22-29 MIÉRCOLES 03-10-17-24 VIERNES 05-12-26		\$52,800.00
01 AL 31 DE MAYO DE 2019	LUNES 06-13-20-27 MIÉRCOLES 01-08-15-22-29 VIERNES 03-10-17-24-31		\$61,800.00
01 AL 30 DE JUNIO DE 2019	LUNES 03-10-17-24 MIÉRCOLES 06-12-19-26 VIERNES 07-14-21-28		\$52,800.00

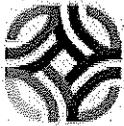


01 AL 31 DE JULIO DE 2019	LUNES 01-08-15-22-29 MIÉRCOLES 03-10-17-24-31 VIERNES 05-12-19-26	\$61,600.00
01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019	LUNES 05-12-19-26 MIÉRCOLES 07-14-21-28 VIERNES 02-09-16-23-30	\$52,800.00
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	LUNES 02-09-23-30 MIÉRCOLES 04-14-18-25 VIERNES 06-13-20-27	\$52,800.00
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	LUNES 07-14-21-28 MIÉRCOLES 02-09-16-23-30 VIERNES 04-11-18-25	\$57,200.00
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	LUNES 04-11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 08-15-22-29	\$52,800.00
01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	LUNES 02-09-16-23-30 MIÉRCOLES 04-11-18 VIERNES 06-13-20-27	\$52,800.00

CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA REFERENTE A LA PARTIDA 2

PERIODOS MENSUALES	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	UBICACIÓN DEL EDIFICIO	COSTO POR PERIODO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA.
01 AL 31 DE ENERO DE 2018	LUNES 07-14-21-28 MIÉRCOLES 02-09-16-23-30 VIERNES 04-11-18-25	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA SECTOR PONIENTE CALLE 34 S/N X 17 Y 19 FRACC CARDENALES	\$1,434.00
01 AL 28 DE FEBRERO DE 2018	LUNES 11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 01-08-15-22		\$1,434.00
01 AL 31 DE MARZO DE 2018	LUNES 04-11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 01-08-15-22-29		\$1,434.00
01 AL 30 DE ABRIL DE 2018	LUNES 01-08-15-22-29 MIÉRCOLES 03-10-17-24 VIERNES 05-12-26		\$1,434.00
01 AL 31 DE MAYO DE 2018	LUNES 06-13-20-27 MIÉRCOLES 01-08-15-22-29 VIERNES 03-10-17-24-31		\$1,434.00

[Handwritten signatures and initials]



01 AL 30 DE JUNIO DE 2018	LUNES 03-10-17-24 MIÉRCOLES 06-12-19-26 VIERNES 07-14-21-28	\$1,434.00
01 AL 31 DE JULIO DE 2018	LUNES 01-08-15-22-29 MIÉRCOLES 03-10-17-24-31 VIERNES 05-12-19-26	\$1,434.00
01 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	LUNES 05-12-19-26 MIÉRCOLES 07-14-21-28 VIERNES 02-09-16-23-30	\$1,434.00
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LUNES 02-09-16-23-30 MIÉRCOLES 04-14-18-25 VIERNES 06-13-20-27	\$1,434.00
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018	LUNES 07-14-21-28 MIÉRCOLES 02-09-16-23-30 VIERNES 04-11-18-25	\$1,434.00
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	LUNES 04-11-18-25 MIÉRCOLES 06-13-20-27 VIERNES 08-15-22-29	\$1,434.00
01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	LUNES 02-09-16-23-30 MIÉRCOLES 04-11-18 VIERNES 06-13-20-27	\$1,434.00

LOS COSTOS POR PERÍODO MENSUAL SON FIJOS, QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNA AMPLIACIÓN EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS.

EL CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE RECOJA DE BASURA QUEDA SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL SUPUESTO DE REQUERIR MÁS SERVICIOS.

POR "LA ARRENDATARIA"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C.P. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RIVAS,
DIRECTOR GENERAL
SERVI-LIMPIA.